



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación : [73-001-40-03-001-2022-00150-00](#)
Clase de proceso : **EJECUTIVO**
Demandante : **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Interesado : **JAMILTON MARTINEZ RUIZ**

Como quiera que la medida de embargo se encuentra debidamente registrada y como el bien se encuentra en cabeza del demandado como consta en el certificado de libertad y tradición identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-219970 de la ORIP Ibagué, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble embargado identificado con la matrícula inmobiliaria No. 350-219970, de propiedad del demandado JAMILTON MARTINEZ RUIZ, ubicado en la calle 156 No. 21 sur-111 conjunto residencial Arboleda del Campestre PH interior 13 apartamento 504 de Ibagué Tolima. Para la práctica de la diligencia se señala el día **5 de octubre de 2022 a las 09:00 a.m.**

Para lo anterior se designa como secuestre al auxiliar de la justicia VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS SAS, quien se puede ubicar en la CALLE 5B N. 12 - 19, B/ La Sofia de Ibagué Tolima, correo electrónico beatrizg52@hotmail.com, teléfonos 3214403798 – 3228399977 y 2620617. Comuníquesele debidamente la presente designación y si acepta posesiónesele.

NOTIFÍQUESE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez